

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 14 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: ANA BELEN MARTOS HIGUERAS**



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i832PFIRMA7WA9itpgYwxO26cK	<b>Fecha</b>	09/09/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3



**ANEXO**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JAEN ACOGE

Expediente SISS:(DPJA)522-2020-00000066-1

CIF Entidad Solicitante: G23280860

Objeto/Actividad Subvencionable: ACOGIDA E INTERVENCIÓN CON PERSONAS SIN HOGAR

A Subsananar:

- Debe cumplimentarse correctamente el apartado 6.2.2. Plazo de ejecución, indicar día/mes/año .

2. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE JAEN

Expediente SISS:(DPJA)522-2020-00000068-1

CIF Entidad Solicitante: R2300053B

Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO DE DÍA SANTA CLARA

A Subsananar:

- Debe cumplimentarse correctamente el apartado 6.2.2. Plazo de ejecución, indicar día/mes/año.
- Debe indicar el grupo de cotización según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, del personal solicitado (apartado 6.3.1.)

3. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE JAEN

Expediente SISS:(DPJA)522-2020-00000069-1

CIF Entidad Solicitante: R2300053B

Objeto/Actividad Subvencionable: HOGAR SANTA CLARA

A Subsananar:

- Debe indicar el grupo de cotización según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, del personal solicitado (apartado 6.3.1.)
- Debe cumplimentarse correctamente el apartado 6.2.2. Plazo de ejecución, indicar día/mes/año.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: COMUNIDAD EN LINARES HERMANAS NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN

Expediente SISS:(DPJA)522-2020-00000113-1

CIF Entidad Solicitante: R2300098G

Objeto/Actividad Subvencionable: "PROYECTO MUJER Y MADRE CASA DE ACOGIDA CONSOLACIÓN"

A Subsananar:

- En el apartado 4 de la solicitud, Declaraciones. Debe declarar, si procede, el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas.
- La calendarización de las actuaciones (punto 6.2.8 columna ESPACIO TEMPORAL), se establecerá, dentro del plazo de ejecución, por fechas.
- Apartado 6.3.1 de la solicitud. Debe cumplimentar titulación/categoría, grupo laboral y grupo de cotización, según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, del personal solicitado.



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i832PFIRMA7WA9itpgYwxO26cK	<b>Fecha</b>	09/09/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3



Debe establecer el presupuesto unitario para cada trabajador.

- El gasto denominado "adquisición de menaje y utensilios de cocina" no es subvencionable y debe de eliminarse del presupuesto. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso, el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería, apartado 8 de la solicitud que tendrá que estar firmado y sellado.

De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.3.2. por existir incongruencias entre el total del presupuesto y los importes a aportar por la entidad (fondos propios, otros) y el importe solicitado a la C.I.P.S.C. En caso de que varíe el presupuesto debe subsanar igualmente el apartado 6.3.2. y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO

Expediente SISS:(DPJA)522-2020-00000079-1

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: RECURSO DE ACOGIDA " ANTONIO MORENO"

A Subsanar:

- El gasto denominado " adquisición de menaje y utensilios de cocina" no es subvencionable y debe de eliminarse del presupuesto. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso, el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería, apartado 8 de la solicitud que tendrá que estar firmado y sellado.



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN  
 Telef. 953013084 Fax. 953013118

<b>Código:</b>	Ry71i832PFIRMA7WA9itpgYwxO26cK	<b>Fecha</b>	09/09/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3

